



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2025-A-MPCT

Tambobamba, 26 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 634-2025-GPPR-MPCT/HRVO, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, propone la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, recursos provenientes de mayores ingresos por concepto de transferencia de recursos dinerarios por el convenio N° 504-2025 suscrito con la Minera Las Bambas SA en la fuente de financiamiento **4. Donaciones y Transferencias rubro 13. Donaciones y Transferencias**; gasto de inversión pública para el cual es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional; Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, según la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto para el sector Público, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 263-2024-A-MPCT de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba;

Que, de conformidad el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, 50.1 las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales;

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

914471001



2026

Que, habiendo percepción de mayores ingresos por concepto de transferencia de recursos dinerarios por el convenio N° 504-2025 suscrito con la Minera Las Bambas SA en la fuente de financiamiento 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS rubro 13. Donaciones y Transferencias; por lo que es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por mayores ingresos proyectados en el rubro 13. Donaciones y Transferencias;

Que, estando en las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferida en el artículo 20° numeral 06 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas correspondiente al año Fiscal 2025, Fuente de financiamiento 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS rubro 13. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de **S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 SOLES)** de acuerdo al detalle siguiente y Anexos que forman parte integrante de la presente resolución:

INGRESOS	En Soles
13. Donaciones y Transferencias	
1.5.4.1.1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS	500,000.00
=====	
TOTAL INGRESOS	500,000.00
=====	
EGRESOS	En Soles

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Crédito
RB CG TT G	
CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN PAMPARQUI DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	500,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	500,000.00
TOTAL:	500,000.00



026

=====

TOTAL EGRESO

500,000.00

=====

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de mayores Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización remitir copia de la presente Resolución, en el plazo de cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Cc.
G. MUNICIPAL
Pto
Archivo
Secretaría G.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Dante Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL